



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, octubre veintidós (22) de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial, el Despacho rechaza de plano la solicitud de nulidad de la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la sucesión principal, propuesta por el apoderado de varios herederos de la causante, de acuerdo con el inciso final del artículo 135 del C.G.P., y en consecuencia, dispone estarse a lo resuelto en auto de 11 de febrero de 2021, en el que en una solicitud similar a la presentada, se señaló que el artículo 134 del C.G.P., prevé que las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias **antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella**, límite temporal que en este momento ya se superó, toda vez que en la audiencia de 24 de agosto de 2017 se dio lectura a la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, la cual quedó ejecutoriada en ese mismo acto, lo que impide siquiera estudiar la viabilidad de anular el proceso hasta la etapa de presentación de inventarios y avalúos, pues ello equivale a revivir un proceso legalmente concluido, actuación que se encuentra prohibida por el numeral 2° del artículo 133 C.G.P.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_39\_DEL  
DIA DE HOY, \_25-10-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO  
Secretario

**Firmado Por:**

**Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44acf1cb25f0875cfe738699cf7dd7678f661731d1e30322dbfc65932491b31e**

Documento generado en 22/10/2021 12:12:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**